



DECRETO

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº. 36/2020, en la modalidad de generación de créditos.

Visto que con fecha 12/11/2020 se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12/11/2020 se emitió informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto que con fecha 12/11/2020 por Intervención se informó favorablemente este expediente.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 36/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Subconceptos de Ingresos

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	EUROS
76100	De la Diputación	50.123,14
	Total	50.123,14



Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	EUROS
161.1-629.02	Red. Abast. y Encauz. Aguas Pluviales Htas. Bajas: Aguas	<u>50.123,14</u>
	Total	50.123,14

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Accidental, de lo que yo, la Secretaria Acctal., doy fe.